

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta queja anónimo mal manejo mortalidad

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 25251031498 del día 19 de agosto, en donde manifiesta:

Yo, xxxxxxxxxxxxxx, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxx de Bogotá, en mi calidad de residente colindante, presento ante el ICA la siguiente queja formal en los términos de la Ley 1755 de 2015, y la Resolución 065768 de 2020, por los hechos que a continuación expongo: En la Granja Avícola “La Manga”, dedicada a la producción de gallinas ponedoras, se ha observado de manera reiterada y visible lo siguiente:

- Acumulación de aves muertas sin el debido manejo sanitario, generando focos de putrefacción y malos olores.
- Presencia constante y abundante de aves carroñeras (chulos / gallinazos) alimentándose de la mortalidad expuesta.
- Inexistencia aparente de procesos de incineración, compostaje u otro método autorizado por el ICA para la disposición de mortalidad.
- Posible incumplimiento de protocolos de bioseguridad, poniendo en riesgo la sanidad aviar, la salud pública y el equilibrio ambiental de la zona.

Estos hechos han sido observados desde mediados del 2024 y persisten al día de la presentación de esta queja.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Lo descrito constituye una infracción a las normas sanitarias y de bioseguridad establecidas en:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Decreto 1840 de 1994 (Régimen sancionatorio ICA).
- Resolución 3651 de 2014 (Medidas sanitarias para la producción avícola).
- Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio – Resolución 065768 de 2020.
- Demás disposiciones sobre manejo de mortalidad y control de plagas y vectores.

PETICIÓN

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Solicito respetuosamente que el ICA:

1. Que se adelante visita de inspección, vigilancia y control en la mencionada explotación avícola.
2. Que se adopten las medidas preventivas, correctivas o sancionatorias que correspondan según los hallazgos.
3. Que se me notifique de lo actuado en respuesta a esta petición.
4. Ordene las medidas correctivas necesarias para eliminar el riesgo sanitario y ambiental.

PRUEBAS

- Fotografías que evidencian la situación (digital).
- Videos que evidencian la situación (digital).

NOTIFICACIONES

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud se le informa lo siguiente:

En visita realizada el día 27 de agosto del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a la granja que usted menciona, granja avícola LA MANGA, de propiedad de la empresa AVICOLA GANABOR SAS. Identificado con NIT No 900394684, al momento de la visita se evidencian aves sin signología compatible con enfermedad de control oficial, con adecuadas instalaciones para dicha explotación pecuaria, donde se evidencian aves en condiciones de bienestar animal y confort, se evidencia un sitio para el manejo de la mortalidad, en la modalidad de fosa, no se evidencian olores fuera de los característicos de dicha explotación, no se encuentran animales carroñeros, ni aves muertas fuera del sitio para disponerlas; Poseen trampas para control de moscas.

Es de anotar que es una granja antigua, con certificación de GRANJA AVICOLA BIOSEGURA vigente, y su respectivo Registro sanitario de Predio Pecuário Avícola.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Cordialmente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251031498 del 19/08/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Claudio Norberto Rivera Montaña / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251031498
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Septiembre 9 de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En visita realizada el día 27 de agosto del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a la granja que usted menciona, de propiedad del señor xxxxxxxx Identificado con cedula de ciudadanía No xxxxxxxx, al momento de la visita se evidencian aves sin signología compatible con enfermedad de control oficial, con adecuadas instalaciones para dicha explotación pecuaria, donde se evidencian aves en condiciones de bienestar animal y confort, se evidencia un sitio para el manejo de la mortalidad, en la modalidad de fosa, no se evidencian olores fuera de los característicos de dicha explotación, no se encuentran animales carroñeros, ni aves muertas fuera del sitio para disponerlas; Poseen trampas para control de moscas.</p> <p>Es de anotar que es una granja antigua, con certificación de GRANJA AVICOLA BIOSEGURA vigente, y su respectivo Registro sanitario de Predio Pecuario Avicola.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CLAUDIO NORBERTO RIVERA MONTAÑO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al

ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 9 de septiembre de 2025 a las 4:24 P.M. por el término de cinco (5) días, los cuáles terminan el 13 de septiembre de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca.